



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE
O.T.

A/C 2019000391
AAV-AC

ANUNCIO

Por la presente y en relación con la "Adjudicación de suelo destinado a la instalación de ventorrillos y puestos similares en las fiestas del **CARNAVAL 2019 DE LA GRACIOSA**, tengo a bien anunciar que la Mesa de Valoración en sesión pública celebrada el día 14-02-19, ha acordado lo siguiente:

"Primero.- Se procede a comprobar conforme a los datos del Registro General de Entrada las solicitudes que se han presentado dentro del plazo establecido, a tenor de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ordenanza Municipal. Siendo las siguientes:

1.- Solicitudes de ventorrillos 6 x 2 m:

No se presentan solicitudes, por lo que la oferta de dos ventorrillos queda desierta.

2.- Solicitudes de stands 2 x 2 m

Nº Solicitud (orden de entrada)	RGE solicitud	Fecha solicitud	SOLICITANTE	Solicitud Puesto nº (por orden de preferencia)
1	3140	8-02-19	Juan Emiliano Carulla	S1, S2

A los únicos efectos de facilitar el procedimiento de adjudicación, se procede a numerar las diferentes solicitudes conforme hayan tenido entrada en el RGE, tal y como indica la relación anterior.

Segundo.- Se procede a comprobar que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos formales exigidos por el artículo 9 y 13 de la Ordenanza Municipal. Comprobadas las instancias, se contrasta que todas cumplen con lo dispuesto en los precitados artículos, por lo tanto se admiten todas las solicitudes.

Tercero.- Una vez determinado el apartado anterior la Mesa de Valoración procede, conforme estipula la Ordenanza Reguladora, a la apertura de los correspondientes sobres que acompañan a las solicitudes, para determinar la valoración de los criterios de adjudicación A, B y C de acuerdo con lo estipulado en el artículo 17.1 de la Ordenanza y del Decreto de Convocatoria.

Se procede a reconocer el contenido de los sobres de las proposiciones y, a aprobar la valoración de los criterios de adjudicación de las proposiciones de las entidades/personas de razón, resultante de aplicar los cálculos oportunos establecidos al efecto en la Ordenanza Municipal Reguladora correspondiente.

Siendo el **resultado final** el siguiente:

(VALORACIÓN DE SOLICITUDES)

1.- Valoración de las solicitudes para stands de 2 x 2m:

Nº solicitud	Nº RGE	Solicitante	Solicitud puesto nº (por orden de preferencia)	Oferta económica OE	Mejor oferta económica MOE	PUNTUACIÓN			
						A	B	C	TOTAL
1	3140	Juan Emiliano Carulla	S1, S2	150	150	75	-	-	75

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000391

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha: 19/02/2019 08:45:38

La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C32F449F35E40693D9753787B9C0605379A940D2 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes: OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 19-02-2019 08:30



AYUNTAMIENTO DE TEGUISE

LANZAROTE

O.T.

A/C 2019000391
AAV-AC

Cuarto.- Conforme establece el artículo 18 de la Ordenanza Reguladora, a tenor de la valoración de los criterios de las correspondientes ofertas que se indican en el apartado anterior, se acuerda establecer y aprobar las siguientes puntuaciones totales y finales y la siguiente clasificación atendiendo al correspondiente orden de prelación de estas, así como la oportuna lista de reserva; lo que constituye la **propuesta final de la Mesa de Valoración** al órgano de adjudicación de las autorizaciones de razón:

CLASIFICACIÓN DE OFERTAS

1.- Clasificación de las ofertas de stands de 2x 2 m:

Nº orden en la clasificación general	Entidad/persona	tuación Total	ta económica	Nº stand
1	Juan Emiliano Carulla	75	150	S1

No existe lista de reserva pues tan sólo hay una solicitud.

Quinto.- El titular de la solicitud de la autorización de razón propuesto como adjudicatario de esta según el orden de clasificación general de las ofertas, además de lo dispuesto en el apartado anterior y en base al artículo 24.1 de la Ordenanza Municipal, deberá abonar la Oferta Económica propuesta en su solicitud, como dispone el artículo 17.2 a) de la Ordenanza Municipal, en el **plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación** de la presente propuesta de la mesa de valoración, en la cuenta que el Ayuntamiento de Teguiise tiene abierta en la entidad bancaria **BANKIA con número ES44 2038 7248 2164 0000 1579.**

El no hacer efectivo el pago en el plazo estipulado, tiene los efectos de entender que el solicitante renuncia a la autorización interesada y por tanto a la ocupación del ventorrillo o puesto correspondiente, conforme al artículo 24.3 de la Ordenanza Municipal.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ordenanza Reguladora, una vez publicado el presente anuncio, los adjudicatarios dispondrán de tres (3) días para abonar el canon de explotación u oferta económica y la tasa por utilización o aprovechamiento del dominio público que corresponda, a la que se refiere el título VIII de esta ordenanza. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente a la publicación.

Teguiise, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE PRESIDENTE,

Oswaldo Betancort García.

Copia Auténtica de Documento Electrónico 2019000391

Firmado: AYUNTAMIENTO DE TEGUISE Fecha : 19/02/2019 08:45:38
La autenticidad de este documento se puede comprobar introduciendo el código C32F449F35E40693D9753787B9C0605379A940D2 en la siguiente dirección https://sede.teguiise.es de la Sede Electrónica de la Entidad.

Firmantes:
OSWALDO BETANCORT (R: P35024001) ALCALDE 19-02-2019 08:30